



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



### FONDOS EN ADMINISTRACIÓN

El Director que suscribe, en su calidad de responsable de la actividad que a continuación se indica, viene a presentar el siguiente programa, el que se encuentra debidamente fundamentado:

**NOMBRE DEL PROGRAMA** "Vivienda de Apoyo a la Integración Social- VAIS"

**OBJETIVO GENERAL** Proveer de un hogar temporal a hombres adultos que hayan finalizado su proceso terapéutico por consumo problemático de drogas y/o alcohol en algún programa con convenio SENDA-MINSAL; los cuales requieren de un espacio protegido para vincularse adecuadamente con la comunidad, facilitando de esta manera su inclusión social, independencia y autonomía.

**FECHA DE REALIZACIÓN** Este programa se desarrollará de Enero a Diciembre de 2020

#### DETALLE DE GASTOS

ITEM	VALOR	Imputación Presupuestaria
Gastos en personal	\$ 23.600.858	
Gastos en inversión	\$ 1.041.857	
Gastos de Operación	\$ 14.953.500	
Gastos en Actividades	\$ 600.000	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 40.196.215</b>	

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION  
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
CHIGUAYANTE

Vº Bº  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FZAS

PATRICIO FIERRO GARCES  
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO  
10 MAR 2020

Certificado de Disponibilidad N° 146/2020 Imputación Presupuestaria 114.05.01.124

DECRETO N° 409.I CHIGUAYANTE, \_\_\_\_\_ /

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 21.125, de fecha 19 de Diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto nacional para el año 2020; el Decreto Alcaldicio N° 363, de fecha 26 de febrero de 2020, que aprueba y ratifica el convenio de colaboración técnica financiera para la ejecución del programa Vivienda de Apoyo para la Integración Social, para hombres región del Bio-bío, comuna de Chiguayante, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol y la municipalidad de Chiguayante; resolución exenta N° 133 de fecha 18 de Febrero de 2020, que aprueba el convenio de colaboración entre SENDA y la Municipalidad de Chiguayante y en uso de sus facultades que confiere los artículos 12 y 63 de la ley N° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades.

### DECRETO

- 1.- Apruébese el Programa Fondos en Administración respaldado por los antecedentes adjuntos.
- 2.- Apruébese y Gírese, bajo la modalidad de fondo a rendir a Doña Carmen Gloria Henríquez Moreno, RUT N°15.185.069-3, funcionaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario, grado N° 14 de la escala Municipal de sueldos, el monto de \$100.000 para la devolución de pasajes del ítem movilización.

SECRETARIO MUNICIPAL  
LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE  
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

REG/LS/Isz.-  
DISTRIBUCIÓN  
\* Dirección de Administración y Finanzas  
\* Secretaria Municipal  
\* Dirección de Desarrollo Comunitario

SECRETARIA MUNICIPAL CHIGUAYANTE  
10 MAR. 2020  
PROCEDENCIA: Alcaldía HORA: 10:15.  
FIRMA: usu